

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social

Subsecretaría General Legal y técnica

Dirección Municipal de Despacho

Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal

Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA

Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes



**AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sumario

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-(Fallecimiento)

1296/04: Paillalef, Miguel.

-Deja a Cargo-

1301/04: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

1306/04: Cr. Gallo, Fernando Daniel.

-Reclamo-

1293/04: Mathieu, Gustavo Alfredo.

-Remuneraciones-

1297/04: Torres, Héctor.

-Servicios-

1273/04: Sr. Arbenoiz Delloro Alberto.

1299/04: Sr. Castro Mario Alberto.

1308/04: Sra. Narváez, María Florencia.

-Sumario-

1295/04: Deja sin efecto a partir de la sanción de la presente norma legal, el Artículo 2º) del Decreto N° 1480/03.. Designa, a partir de su notificación al Dr. Oscar Luis Cobos como instructor y al Sr. Oscar Jara como Secretario.

-Ubicación Funcional-

1298/04: Parra, Manuel Arturo.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1291/04: Gobierno de la Provincia del Neuquén C/ Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

CONTRATACIONES

1277/04: Obra: "Pavimentación -Calle Cabellera del Frío tramo Calle Pilmayquen-Ruta Provincial N° 7" C/ empresa Quidel Oscar Raúl.

1288/04: Obra: "Ampliación de Red de Gas Natural Barrio Gran Neuquén Norte, Proyecto N° 022-037-00 (18/02)".

1303/04: Obra: "Contratación Directa OE N° 37/2004, para contratar la Obra: "Red Cloacal Barrio Huiliches c/Varvarco e/San Martín y Belgrano, c/C. Curá e/San Martín y Belgrano, y Belgrano e/Curá y Picún Leufú".

1304/04: Contratación Directa OE N° 16/2004 "Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación Periodo 2004-2007-Grupo 15-Barrio Progreso".

1305/04: Contratación Directa OE N° 15/2004 "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén -Grupo 14-Barrio Bouquet

Roldan, Plan de Pavimentación -Periodo 2004-2007".

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1274/04: "Conmemoración del Centenario del Emplazamiento de la Prisión Regional del Sur-Unidad 9-en la ciudad de Neuquén"

1276/04: "Festival de Danzas Clásicas, Españolas y Árabes" Otorga subsidio a favor de Prof. Mirta Cimino de Heuberger.

1286/04: Marcha aeróbica a realizarse en la ciudad de Neuquén el día 24-10-04 organizada por la Escuela Especial N° 7

1287/04: "1eras. Jornadas Patagónicas de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial" y las " 2das. Jornadas del Interior del Nuevo Milenio".

LOTEOS

-Dominio-

1289/04: Declara caducidad de los derechos emergentes Lote 14, Mza. 12 del B° Islas Malvinas al Sr. Alvear, José Manuel.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1275/04: "Piccinini Pablo Oscar c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa"

1292/04: "Jaramillo Antonio Martín c/Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora" (Expte. N° 306108).

1294/04: "Saez Cabeza Juan Crisóstomo contra Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora".

RENTAS

-Facilidades de pago-

1300: Poner al cobro obligatorio el Pavimento construido en **B° BELGRANO, Sector I, B° BELGRANO, Sector II, B° VILLA FLORENCIA; B° RÍO GRANDE, CUMELÉN Sector I**, y varias arterias de nuestra ciudad. Derogar, a partir del día 16 de diciembre de 2004, el pago voluntario con el 20% de descuento, previsto por el Decreto N° 1134/03.

TESORO

-Subsidios-

1278/004: Comisión de Padres por viaje de egresados Escuela Primaria N° 223

Pagar el subsidio antes mencionado a Sra. Ríos, Graciela.

1279/04: Jardín de Infantes N° 44 B° HI. BE.PA.. Pagar el subsidio antes mencionado a Sra. Di Filippo, Graciela.

1280/04: Jardín de Infantes N° 32 "Peñihue" B° Gran Neuquén Sur .Pagar el subsidio antes mencionado a Sra. López, Orquídea.

1281/04: Escuela Primaria N° 1. Pagar el subsidio antes mencionado a Sra. Larroque, Cristina.

1282/04: Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén. Pagar el subsidio antes mencionado al Sr. Blok, Miguel Ángel.

1283/04:Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades-Universidad Nacional del Comahue. Pagar el subsidio antes mencionado al Lic. Retacco, Víctor.

1284/04: Jardín de Infantes N° 21 "Huellas de Vida". Pagar el subsidio antes mencionado a Sra. Bellido, Mónica Sandra.

1285/04: Escuela Primaria N° 197 .Pagar el subsidio antes mencionado a Sra. Diorio Mabel.

1307/04: Comisión de Padres de Jockey/04 del Colegio Bilingüe Neuquén. Pagar el subsidio antes mencionado a Sra. Soler, María Elena.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamo-

0428/04: Meza, Asme Feliciano .

-Sumario-

0422/04:Instruye Sumario Administrativo.

0423/04:Instruye Sumario Administrativo.

0429/04:Instruye Sumario Administrativo.

0431/04:Instruye Sumario Administrativo.

-Traslado-

0419/04:Farias, Carlos Oscar.

0430/04:Barahona, Héctor Omar.

-Ubicación Funcional-

0420/04: Bulgheroni, María Martha.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)

0427/04: Smoljan Oscar.

CONTRATACIONES

0425/04: Desadjudica en la Contratación Directa N° 111/2004 a la firma Perroni Horacio Vicente.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0426/04: Servicios El Vasquito de Daguerre Francisco G.

RECLAMO

0421/04: Lic. Simón, Karina Elizabeth.

RECURSO

0424/04:Sr. González, Jorge.

DECRETOS COMPLETOS

-COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

1290/04:Aprueba e/ Gobierno de la Provincia del Neuquén y varios municipios de la Provincia para promover la realización del "Proyecto de Abastecimiento de agua potable en las localidades de Senillosa, Plottier, Neuquén Capital, Centenario y Vista Alegre".

CONTRATACIONES

1302/04: Modifica la Sección I del Anexo I del Reglamento de la Ordenanza N° 7838 – Régimen de Contrataciones-, aprobado por Decreto N° 1231/00.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE

Del Cuerpo: desde la N° 021 al 027 año 2004.

Nota: El texto completo de las normas publicadas en el presente Edición, pueden ser solicitadas en el Concejo Deliberante.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-(Fallecimiento)

DECRETO N° 1296/04: Da de baja por fallecimiento, con efectividad al día 21-09-04 al agente Paillalef, Miguel, L.P N° 5883 (Grupo 01), Cat. 18. El nombrado dependía de la División Administración y Control de Gestión. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones-Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar y pagar los haberes pendientes de cobro, más la licencia ordinaria pendiente de usufructo de año 2004, a favor de su derechohabiente Sra. Aravena, Liliana, esposa del agente fallecido.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1301/04: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, durante los días 19 al 26 de octubre de 2004, inclusive, al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1306/04: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Gallo, Fernando Daniel, el día 20 de octubre, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Reclamo-

DECRETO N° 1293/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Mathieu, Gustavo Alfredo, L.P N° 5568, con el patrocinio letrado del Dr. Pascuarelli, Jorge, contra Decreto N° 0388/04; según lo expuesto por el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, Dr. Cobos, Oscar Luis

-Remuneraciones-

DECRETO N° 1297/04: Autoriza con efectividad al día 29-09-04 y por el término de 1 año a la División Liquidaciones y Remuneraciones-Dirección de Personal-Dirección de Recursos Humanos-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos -Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a liquidar los haberes al

50% del agente Torres, Héctor, L.P N° 5736, Cat. 23 según lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo 1 de la Ordenanza N° 7694, por estar encuadradas sus inasistencias como enfermedad de larga evolución. El nombrado depende de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.

-Servicios-

DECRETO N° 1273/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios - Modalidad CUIT-suscripto entre este Municipio y el Sr. Arbenoiz Delloro Alberto, L.P N° 43333 (Grupo 10), con efectividad al día 01-09-04 y hasta el día 31-12-04, para cumplir tareas como fotógrafo en la Dirección de Prensa.

DECRETO N° 1299/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Castro Mario Alberto, L.P N° 43249 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-04, con encuadre el Artículo 9º) del Estatuto Municipal, para cumplir tareas de Asistencia Comunitaria en el Dirección Asistencia Alimentaria -Dirección Municipal Plan Comer en Casa-.

DECRETO N° 1308/04: Aprueba a partir de su notificación y hasta el 31-12-04, el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT-suscripto entre este Municipio y la Sra. Narváez, María Florencia, L.P N° 43369 (Grupo 10). La nombrada cumplirá tareas de auxiliar de sala en la órbita de la División Jardín Maternal Mariano Moreno dependiente de la Dirección de Jardines Maternales.

-Sumario-

DECRETO N° 1295/04: Deja sin efecto a partir de la sanción de la presente norma legal, el Artículo 2º) del Decreto N° 1480/03, mediante el cual se designo a la Dra. Silvia Acevedo como instructora y al Sr. Jara Oscar como Secretario en la información sumaria ordenada en el Artículo 1º) de dicho Decreto. Designa, a partir de su notificación al Dr. Oscar Luis Cobos como instructor y al Sr. Oscar Jara como Secretario.

-Ubicación Funcional-

DECRETO N° 1298/04: Ubica funcionalmente con efectividad al día 12-08-04, al agente Parra, Manuel Arturo, L.P N° 4588 (Grupo 01), Cat. 18, en la Dirección Cementerio-Dirección General de Talleres-. Incluir con efectividad al día 12-08-04 al agente antes mencionado en los alcances del Decreto N° 0884/98, Artículo 1º) Anexo II siendo de aplicación lo establecido en el Artículo N° 49º) Riesgos y Tareas Peligrosas, Anexo II, de la Ord. N° 7694.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 1291/04: Aprueba el Convenio suscripto el 06-09-04, entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén mediante el cual se acuerdan las condiciones para la ejecución de la obra: "Alto Nivel Multitrocha Ruta Nacional N° 22-Avda. Olascoaga y Cruces Semaforizados en intersección con calles Misiones y Chubut".

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1277/04: Autoriza el Concurso de Precio OE N° 04/2004 para la contratación de la obra: "Pavimentación - Calle Cabellera del Frío tramo Calle Pilmayquen-Ruta Provincial N° 7", y adjudicar el mismo a favor de la empresa Quidel Oscar Raúl, por un importe de \$ 746.931,92 y un Plazo de Ejecución de Obra de 90 días corridos.

DECRETO N° 1288/04: Autoriza la Contratación Directa PE N° 31/2004, para contratar la obra: "Ampliación de Red de Gas Natural Barrio Gran Neuquén Norte, Proyecto N° 022-037-00 (18/02)".

DECRETO N° 1303/04: Autoriza la Contratación Directa OE N° 37/2004, para contratar la obra: "Red Cloacal Barrio Huileches c/Varvarco e/San Martín y Belgrano, c/C. Curá e/San Martín y Belgrano, y Belgrano e/Curá y Picún Leufú" con un Presupuesto Oficial de \$ 146.900 y un Plazo de Ejecución previsto en 90 días corridos.

DECRETO N° 1304/04: Autoriza la Contratación Directa OE N° 16/2004 para el "Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación Periodo 2004-2007-Grupo 15-Barrio Progreso" con un Presupuesto

Oficial de \$ 104.788,03 y un plazo de ejecución de obra previsto en 120 días corridos.

DECRETO N° 1305/04: Autoriza la Contratación Directa OE N° 15/2004 para la contratación del "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén -Grupo 14-Barrio Bouquet Roldan, Plan de Pavimentación - Periodo 2004-2007" Con un Presupuesto Oficial de \$ 81.108,40 y un plazo de ejecución de obra previsto en 120 días corridos.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1274/04: Declara de Interés Municipal la Conmemoración del Centenario del Emplazamiento de la Prisión Regional del Sur-Unidad 9-en la ciudad de Neuquén, a llevarse a cabo durante los días 27, 28 y 29 de octubre de 2004.

DECRETO N° 1276/04: Declara de Interés Municipal el "Festival de Danzas Clásicas, Españolas y Árabes" organizado por el Instituto de Expresión Corporal, a llevarse a cabo el día 11-11-04, en el Cine Teatro Español de esta ciudad, con motivo del cierre del año lectivo y en adhesión al Centenario de la ciudad de Neuquén. Otorga un subsidio de \$ 600 a favor de la responsable del Instituto de Expresión Corporal Prof. Mirta Cimino de Heuberger, destinado a cubrir los gastos que demande el festival de Danzas Clásicas, Españolas y Árabes precitado.

DECRETO N° 1286/04: Declara de Interés Municipal la marcha aeróbica a realizarse en la ciudad de Neuquén el día 24-10-04 organizada por la Escuela Especial N° 7 para Ciegos y Disminuidos Visuales de nuestra ciudad, con motivo de celebrarse el "Día Internacional del Bastón Blanco" el 15 de octubre.

DECRETO N° 1287/04: Declara de Interés Municipal las "1eras. Jornadas Patagónicas de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial" y las "2das. Jornadas del Interior del Nuevo Milenio", organizadas por las Sociedad Argentina de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, a realizarse los días 22, 23 y 24 de junio de 2005 en la ciudad de Neuquén.

LOTEOS -Dominio-

DECRETO N° 1289/04: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta del Lote 14, Mza. 12 del barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1804-0000, a favor del Sr. Alvear, José Manuel, que fuera otorgada mediante Ordenanza N° 2966, Art. 2º) Párrafo 1º), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra Venta suscrito con este Municipio, Cláusulas 3º), 4º), 6º), 7º) y 8º), dándose por resuelta la venta.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1275/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Piccinini Pablo Oscar c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa" Expte. N° 123/00, en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, en concepto de honorarios profesionales de los Dres. Mario V. Landeiro y Silvia A. Pini, por la suma de \$ 1.866,80 en conjunto.

DECRETO N° 1292/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Jaramillo Antonio Martín c/Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora" (Expte. N° 306108), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 2, en concepto de gastos, honorarios e intereses respectivos del Dr. Temi, Fermin, por la suma de \$ 1.042,49.

DECRETO N° 1294/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Saez Cabeza Juan Crisóstomo contra Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora" Expte. N° 298.763/3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, por la suma de \$ 245,80, en concepto de honorarios, gastos e intereses, a favor del Dr. Rettig, Ignacio.

RENTAS -Facilidades de pago-

DECRETO N° 1300: Artículo 1º) Poner al cobro obligatorio el Pavimento construido en **Bº BELGRANO, Sector I**, calles: **TIERRA DEL FUEGO**, e/ Ricchieri, Edelman, Copahue, Ricardo Rojas, Sierra Grande, Cerros Colorados y Chocón, **JUAN DE GARAY**, e/ Chocón, Amaranto Suárez y Tres Arroyos, **LOS COBRES**, e/ Chocón, Amaranto Suárez y Tres Arroyos, **SANTA CRUZ**, e/ Ricchieri, Edelman, Copahue, Arenales, Ricardo Rojas, Dorrego, Lavalle, Cerros Colorados, Chocón, Amaranto Suárez, Tres Arroyos, Socompa y Pueyrredón, **CHUBUT**, e/ Ricchieri, Edelman, Copahue, Arenales, Ricardo Rojas, Dorrego, Lavalle, Cerros Colorados, Chocón, Amaranto Suárez, Tres Arroyos, Socompa y Pueyrredón, **PASAJE METÁN**, e/ Copahue, Orán, Dorrego y Cerros Colorados, **RÍO NEGRO**, e/ Copahue, Vicente López y Planes, Pacheco, Dorrego, Lavalle, Cerros Colorados, Chocón, Amaranto Suárez, Tres Arroyos y Pueyrredón, **ANGEL EDELMAN**, e/ Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Bahía Blanca, **COPAHUE**, e/ Avda. Olascoaga, Corrientes, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Bahía Blanca, **ORÁN**, e/ Río Negro y Metán, **ARENALES**, e/ Santa Cruz y Chubut, **RICARDO ROJAS**, e/ Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Bahía Blanca, **DORREGO**, e/ Río Negro, Metán, Chubut y Santa Cruz, **LAVALLE**, e/ Chubut y Santa Cruz, **CERROS COLORADOS**, e/ Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Bahía Blanca, **AMARANTO SUÁREZ**, e/ Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Los Cobres, Juan de Garay y Bahía Blanca, **TRES ARROYOS**, e/ Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Los Cobres, Juan de Garay y Bahía Blanca, **SOCOMPA**, e/ Chubut y Santa Cruz, **GRAL. J. M. DE PUEYRRREDÓN**, e/ Río Negro, Chubut y Santa Cruz; **Bº BELGRANO, Sector II**, calles: **COPAHUE**, e/ Bahía Blanca, José Rosa, Winter, Loncopué, Linares, Comahue, Pelagatti y Saturnino Torres, **MAIPÚ**, e/ Bahía Blanca, José Rosa, Winter, Loncopué y Linares, **SAN CARLOS**, e/ Bahía Blanca, José Rosa, Winter, Loncopué y Linares, **CAFAYATE**, e/ Bahía Blanca, José Rosa, Winter, Loncopué y Linares, **LAMARQUE**, e/ Bahía Blanca, José Rosa, Winter, Loncopué y Linares, **SIERRA GRANDE**, e/ Bahía Blanca, Méjico, Victoria, Winter, Loncopué

y Linares, **AMARANTO SUÁREZ**, e/ Bahía Blanca, Méjico, Huiliches, Loncopué y Linares, **CHIARANDON**, e/ Loncopué y Linares, **LOS LAGOS**, e/ Huiliches, Winter, Loncopué y Linares, **BOLÍVAR**, e/ Huiliches, Winter, Loncopué y Linares, **MÉJICO**, e/ Sierra Grande, Chocón, Amaranto Suárez y Bolívar, **JOSÉ ROSA**, e/ Copahue, Maipú, San Carlos, Cafayate y Lamarque, **VICTORIA**, e/ Sierra Grande y Chocón, **HUILICHES**, e/ Chocón, Amaranto Suárez, Pasaje 15 de Agosto, Los Lagos y Bolívar, **Gdor. LORENZO WINTER**, e/ Copahue, Maipú, San Carlos, Cafayate, Lamarque, Sierra Grande, Chocón, Los Lagos y Bolívar, **LANCOPUÉ**, e/ Copahue, Maipú, San Carlos, Cafayate, Lamarque, Sierra Grande, Chocón, Amaranto Suárez, Chiarandon, Pasaje 15 de Agosto, Los Lagos y Bolívar, **SATURNINO TORRES**, e/ Calvunqueo, Ricchieri, Colihue y Copahue; **Bº VILLA FLORENCIA**, calles: **IGNACIO RIVAS**, e/ F.L. Beltrán, Namuncurá, Lanín y San Rafael, **CANDELARIA**, e/ F.L. Beltrán, Namuncurá, Lanín y San Rafael, **REMIGIO BOSCH**, e/ F.L. Beltrán, Namuncurá, Lanín y San Rafael, **SOLDADO DESCONOCIDO**, e/ F.L. Beltrán, Namuncurá, Lanín y La Plata, **INTENDENTE MANGO**, e/ F.L. Beltrán, Namuncurá, Lanín y La Plata, **CHANETON**, e/ F.L. Beltrán, Namuncurá, Lanín y La Plata, **NORDENSTROM**, e/ F.L. Beltrán, Namuncurá, Lanín y La Plata, **ONÉSIMO LEGUIZAMÓN**, e/ Namuncurá, Lanín y La Plata, **CEFERINO NAMUNCURÁ**, e/ Ignacio Rivas, Candelaria, Remigio Bosch, Soldado Desconocido, Gatica, Int. Mango, Chaneton, Nordenstrom y Leguizamón, **LANÍN**, e/ Ignacio Rivas, Candelaria, Remigio Bosch, Soldado Desconocido, Gatica, Int. Mango, Chaneton, Nordenstrom y Leguizamón, **SAN RAFAEL**, e/ Ignacio Rivas, Candelaria, Remigio Bosch y Puente del Inca, **LA PLATA**, e/ Soldado Desconocido, Gatica, Int. Mango, Chaneton, Nordenstrom y Leguizamón; **Bº RÍO GRANDE, Sector I**, calles: **ONÉSIMO LEGUIZAMÓN**, e/ Alfonsina Storni, Palpalá, Aconcagua, Domene, Pirén, Lilén, Río Senguer y final hacia el Sur, **AMBROSETTI**, e/ Palpalá y Aconcagua, **NORDENSTROM**, e/ Palpalá, Aconcagua, J.M. Gutiérrez, Domene, Pirén, Lilén, Río Senguer y A. S. Álvarez, **CHANETON**, e/ Domene, Pirén, Lilén, Ailín y Río Senguer, **ANTÚ RUCA**, e/ Arroyo Durán, Pirén, Lilén, Ailín y Río Senguer y A. S. Álvarez, **PALPALÁ**, e/ Arroyo Durán, Nordenstrom,

Ambrosetti y Leguizamón, **ACONCAGUA** e/ Arroyo Durán, Nordenstrom, Ambrosetti y Leguizamón, **JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ**, e/ Nordenstrom y Leguizamón, **JOSÉ DOMENE** e/ Chaneton, Nordenstrom y Leguizamón, **PIRÉN** e/ Gatica, Antú Ruca, Chaneton, Nordenstrom y Leguizamón, **LILÉN** e/ Gatica y Chaneton y e/ Nordenstrom y Leguizamón, **AILÍN** e/ Gatica, Antú Ruca y Chaneton, **RÍO SENGUER**, e/ Gatica, Antú Ruca, Chaneton, Nordenstrom y Leguizamón, **ANTONIO SEGUISMUNDO ÁLVAREZ**, e/ Gatica, Antú Ruca y Nordenstrom; **Bº RÍO GRANDE, Sector II**, calles: **ONÉSIMO LEGUIZAMÓN**, e/ Martín Fierro, Don Quijote, Uspallata, Palpalá, Aconcagua, Domene y final hacia el Sur, **YAMPAL**, e/ Aconcagua y José María Gutiérrez, **LOS ARRAYANES**, e/ Martín Fierro y Don Quijote y e/ Uspallata, Palpalá y Aconcagua, **LOS CIPRESES**, e/ Don Quijote, Uspallata, Palpalá, Aconcagua, J.M. Gutiérrez, L.C. Crease hasta Lote 19D, **PINO HACHADO**, e/ Uspallata, Palpalá y Aconcagua, **SIN NOMBRE** e/ Aconcagua y J.M. Gutiérrez, **LA PAMPA**, e/ Arroyo Durán, calle sin nombre, Gabriela Mistral, Martín Fierro, Uspallata, Aconcagua, Domene, L.C. Crease, La Quiaca y final hacia el Sur, **REPÚBLICA DE SAN MARINO**, e/ Martín Fierro y Uspallata, **SAN LUIS**, e/ Martín Fierro y Uspallata y e/ Domene y La Quiaca, **SIN NOMBRE**, e/ La Pampa y final hacia el Este, **GABRIELA MISTRAL**, e/ Pampa y final hacia el Este, **MARTÍN FIERRO**, e/ Avda. Olascoaga, San Luis, Rep. de San Marino y La Pampa y e/ Los Arrayanes y Leguizamón, **DON QUIJOTE**, e/ Los Cipreses, Los Arrayanes y Leguizamón, **USPALLATA**, e/ Avda. Olascoaga, San Luis, Rep. de San Marino, La Pampa, Pino Hachado, Los Cipreses y Leguizamón, **PALPALÁ**, e/ Leguizamón, Los Arrayanes, Los Cipreses, Pino Hachado y final hacia el Este, **ACONCAGUA**, e/ Avda. Olascoaga, La Pampa, Pino Hachado, Los Cipreses, Los Arrayanes y Leguizamón, **JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ**, e/ Pino Hachado, Los Cipreses y Yampai, **JOSÉ DOMENE**, e/ San Luis, La Pampa, Los Cipreses y Leguizamón, **LORENZO CARLOS CREASE**, e/ La Pampa y Los Cipreses, y **LA QUIACA**, e/ Avda. Olascoaga, San Luis y La Pampa; y **Bº CUMELÉN**, calles: **RAWSON**, e/ Belgrano, Roca, C.H. Rodríguez, **MAESTRO PIEDRA**, e/ Belgrano, Roca, C.H. Rodríguez y Juan B. Justo, **GDOR. ASMAR**, e/ Belgrano, Roca, C.H. Rodríguez, J.B. Justo, H. Cuadros y

San Martín, **SGTO. VIDAL**, e/ Belgrano, Roca, C.H. Rodríguez y Juan B. Justo y e/ H. Cuadros y San Martín, **FACUNDO QUIROGA**, e/ Belgrano, Roca, C.H. Rodríguez, J.B. Justo, Norquín, H. Cuadros y San Martín, **GREGORIO MARTÍNEZ**, e/ Belgrano, Roca, C.H. Rodríguez y San Martín, **PRINGLES**, e/ Belgrano, Cortázar, María J. Bustos de Soria, C.H. Rodríguez, Juan B. Justo y San Martín, **PEÑALOSA**, e/ Belgrano, Cortázar, María J. Bustos de Soria, C.H. Rodríguez, Juan B. Justo y San Martín, **SIN NOMBRE**, e/ Hilario Cuadros y final hacia el Norte, **CORTÁZAR**, e/ Colón, Peñalosa y Pringles, **ROCA**, e/ Colón, Peñalosa, Pringles, Gregorio Martínez, Catriel, F. Quiroga, Sgto. Vidal, Gdor. Asmar, Mastropiedra, Rawson y Cbte. de San Lorenzo, **MARÍA J. BUSTOS de SORIA**, e/ Colón, Peñalosa y Pringles, **CARLOS H. RODRÍGUEZ**, e/ F. Quiroga, Sgto. Vidal, Gdor. Asmar, Mastropiedra y Rawson, **J. B. JUSTO**, e/ Colón, Peñalosa, Pringles, G. Martínez, Catriel, F. Quiroga, Sgto. Vidal, Gdor. Asmar, Mastropiedra, Rawson y Cbte. de San Lorenzo, **NORQUIN**, e/Catriel, F. Quiroga y final hacia el Oeste, **HILARIO CUADROS**, e/Catriel, F. Quiroga, Sgto. Vidal, Asmar, sin nombre y Cbte. de San Lorenzo, y **PASAJE SIN NOMBRE**, e/Cbte. de San Lorenzo y Rawson; a partir del día 17 de enero de 2005.-

Artículo 2º) DEROGAR, a partir del día 16 de diciembre de 2004, el pago voluntario con el 20% de descuento, previsto por el Decreto N° 1134/03, para los sectores señalados en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las arterias beneficiadas.-

Artículo 4º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será por metros lineales de frente de cada inmueble; en el caso de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, los metros de frente del lote madre se dividirán en partes iguales entre todas las unidades funcionales que lo componen.-

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON**

TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 166,32) para el metro lineal de frente de los barrios Villa Florencia, Belgrano II, Río Grande I y Cumelén; **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 164,25)** para el metro lineal de frente del barrio Belgrano I; y **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 155,94)** para el metro lineal de frente del barrio Río Grande II.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN-CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) CONTRIBUYENTES QUE HAN ABONADO: Aprobar el Anexo II que forma parte del presente Decreto, en el cual se detallan los inmuebles que registran pagos, debiendo los propietarios presentar la documentación respaldatoria, ante la División Mejoras, al sólo efecto de que ésta determine el saldo a financiar o bien el saldo a favor, conforme lo normado por el Decreto N° 1134/03, en cuyo caso se dará intervención a la División Control y Acreditaciones.-

Artículo 8º) FORMAS DE PAGO: hasta sesenta (60) cuotas con el 18% de interés anual sobre saldo.-

Artículo 9º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cualquiera de las cuotas, luego de transcurridos sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de vencimiento de las mismas.-

Artículo 10º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por el actual régimen, y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 46º) bis, 2) - Parte Primera del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias).-

Artículo 11º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Fijar como fecha de vencimiento para el pago de la 1º cuota el día 15 de enero de 2005, y los días 15 o el día hábil

inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 1278/004: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Comisión de Padres por viaje de egresados de la Escuela Primaria N° 223 del barrio Valentina Sur, con destino a solventar los gastos de transporte que demande el viaje de sus hijos al paraje Chachin-San Martín de los Andes- Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Ríos, Graciela, en su carácter de directora de la Escuela beneficiada.

DECRETO N° 1279/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 44 del barrio HI. BE. PA de la ciudad para solventar en parte, los gastos de transporte y entradas que originen las visitas educativas programadas a distintos lugares de la ciudad (granjas, cines y teatros) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Di Filippo, Graciela, en su carácter de directora del Jardín beneficiado.

DECRETO N° 1280/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 32 "Peñi-Hue" del barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad para solventar, los gastos que demande el traslado de niños y docentes a la Planta de Campamento N° 1, que participan en el proyecto "Vida en la Naturaleza", a desarrollarse en el mes de octubre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. López, Orquidea, en su carácter de directora del Jardín beneficiado.

DECRETO N° 1281/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 1 de la ciudad con el fin de solventar en parte, los gastos que demandó la organización de un Bingo, el día 09 de octubre de 2004, para recaudar dinero con destino a la compra de libros. Autoriza a la

Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Larroque, Cristina, en su carácter de directora de la Escuela Primaria.

DECRETO N° 1282/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.000 a favor de la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén con destino a cubrir los gastos que demandó el encuentro deportivo que se llevó a cabo con la Delegación de la Unión del Sur-Bahía Blanca-entre los seleccionados juveniles M-18 y M-20 y mayores, con motivo del Centenario de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. Blok, Miguel Ángel, en su carácter de Presidente de la Unión beneficiado.

DECRETO N° 1283/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades-Universidad Nacional del Comahue-para cubrir parte de los gastos que originen los VI Juegos Olímpicos del Comahue "Argentina 2004 en Historia, Geografía y Letras" a realizarse los días 21 al 24 de octubre de 2004 en la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el subsidio antes mencionado a favor del Lic. Retacco, Víctor, coordinador de los VI Juegos Olímpicos del Comahue "Argentina 2004 en Historia, Geografía y Letras.

DECRETO N° 1284/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de los niños del Jardín de Infantes N° 21 "Huellas de Vida" de la ciudad de Neuquén para solventar, parte de los gastos que demande la realización de un paseo para conocer los lugares más destacados de la ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Bellido, Mónica Sandra, directora suplente del Jardín beneficiado.

DECRETO N° 1285/04: Otorga un subsidio por la Suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 197 de la ciudad de Neuquén para solventar los gastos de confección de

camperas para los niños de 7mo grado "A, B, C y D" a modo recordatorio de su paso por la escuela primaria. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Diorio Mabel A, directora de la escuela beneficiada.

DECRETO N° 1307/04: Otorga un subsidio de \$ 1.000 a favor de la Comisión de Padres de Jockey/04 del Colegio Bilingüe Neuquén, destinado a cubrir gastos de estadía y alimentación que origine la participación de las jugadoras y del entrenador en el torneo anual "AVON" a realizarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Soler, María Elena.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0428/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Meza, Asme Feliciano LP.N° 5873 (grupo 01), referente a diferencias en la liquidación de haberes por las sumas abonadas como adicionales no remunerativos no bonificables establecidos en los Decretos Nros. 2374/92 y 2401/92; en razón de que su tratamiento deviene abstracto atento a lo normado con la sanción de la Ordenanza N° 10011, y con respecto al pago de las diferencias salariales de dicho concepto en forma retroactiva por los períodos no prescriptos, se aguardará el resultado jurisdiccional pertinente .

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0422/04: Da inicio a la instrucción de un sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidades en el hecho ocurrido.

RESOLUCIÓN N° 0423/04: Da inicio a la instrucción de un sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidades en el hecho ocurrido.

RESOLUCIÓN N° 0429/04: Instruyase sumario Administrativo tendiente a esclarecer el grado de responsabilidad que le cabe al agente Municipal Epifani, Mariela LP.N° 6751, quien se encontraría incurso violatorio de lo previsto, en el Art. 98° Inc. 5 del Anexo I de la Ordenanza 7694, en el marco de la dispuesto en el Art. 2. Inc. 2) y Art. 15 del Decreto N° 613/02 de Reglamento de Sumarios Administrativos.

RESOLUCIÓN N° 0431/04: Inicia Sumario Administrativo al Agente Ceratto oscar respecto al hecho ocurrido en dependencias de la Dirección de Planeamiento Urbano –Subsecretaría de Gestión Urbana – Secretaría de economía, Obras Públicas y Gestión Urbana – Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a efectos de deslindar y determinar responsabilidades de acuerdo a los considerandos.

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0419/04: Autoriza el traslado del Agente Farias, Carlos Oscar, L.P N° 4953/0, Cat. 18, por el término de 30 días desde la División Deposito de Materiales-Dirección de Obras Menores a la División Legajos-Dirección de Administración de Servicios al Personal, para cumplir funciones como Administrativo a partir de su notificación.

RESOLUCIÓN N° 0430/04: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Barahona, Héctor Omar, LP.N° 6806 (Grupo 01) Cat. 13 desde el Subprograma de Reestructuración de Atención al Público – Programa de Coordinación- a la División Administración y Control de Gestión –Dirección Municipal de Comercio e Industria -

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0420/04: Ubica funcionalmente, con efectividad al día 10 de agosto de 2004, a la agente Bulgheroni, María Martha, L.P N° 6768 (Grupo 01), Cat. 18 en la Dirección Municipal de Calidad Ambiental-Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0427/04: Apruebase la rendición del Anticipo de gastos otorgados

mediante Orden de Pago N° AC 05821/04 a nombre de Smoljan Oscar A. por la suma de \$ 3.900.00 de acuerdo a la Factura N° 0001 – 00000164 de Productora Ale de Adriano Alejandro Petrini, por igual importe.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0425/04: Desadjudica en la Contratación Directa N° 111/2004, tramitada para la Contratación de camiones en alquiler para el Servicio de transporte de agua potable, a la firma Perroni Horacio Vicente. Deja sin efecto , la Orden de Compra N° 568/2004.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0426/04: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 18.908,75 a nombre de Servicios El Vasquito de Daguerre Francisco G.

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0421/04: Rechaza la reclamación administrativa presentada por la licenciada Simón, Karina Elizabeth en razón a que los títulos terciarios y/o universitarios, licenciaturas y/o profesorado de 5 años o más tienen un reconocimiento del 25% del básico, porcentaje que se le abonó en su momento y atento a que no existe en el municipio contrato alguno, decreto u otro tipo de norma que autorice la contratación a la que alude la reclamante.

RECURSO

RESOLUCIÓN N° 0424/04: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Riva, Ricardo Ariel, abogado, apoderado del Sr. González, Jorge, constituyendo domicilio legal en calle Entre Ríos N° 1031, 3° piso, contra Resolución N° 0207/04.

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acta Acuerdo-

DECRETO Nº 1 2 9 0
NEUQUÉN, 18 OCT 2004

V I S T O:

El Expediente OE Nº 10246-M-04 y el Acta Acuerdo de Compromiso Institucional suscripta con fecha 03 de septiembre de 2004, entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y varios Municipios de la Provincia entre los que se encuentra la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, cuyo ejemplar obra en fotocopia; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se promueve la realización del “PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE SENILLOSA, PLOTTIER, NEUQUÉN CAPITAL, CENTENARIO Y VISTA ALEGRE” para garantizar la provisión con una proyección de crecimiento poblacional estimada hasta el año 2029;

Que el Gobierno Provincial conformará una “Unidad Ejecutora de Proyecto” que tendrá a su cargo la continuidad de los estudios de factibilidad que está desarrollando el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la realización del proyecto ejecutivo de la obra y la concreción del mismo, y estará asistida por un Consejo Asesor integrado por representantes de los Municipios involucrados;

Que la Unidad Ejecutora de Proyecto y el Consejo Asesor deberán proponer la forma jurídica para la conformación del Ente Administrador del Emprendimiento, el que será creado por Ley Provincial;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Acta Acuerdo de Compromiso Institucional;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo de Compromiso Institucional suscripta el 03 de septiembre de 2004, entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y varios Municipios de la Provincia entre los que se encuentra la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante la cual se acuerda promover la realización

del “**PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE SENILLOSA, PLOTTIER, NEUQUÉN CAPITAL, CENTENARIO Y VISTA ALEGRE**”; cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar fotocopia del presente Decreto al área correspondiente del Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.-**
EAA.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**

ACTA ACUERDO DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

OBRA: “**REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE SENILLOSA, PLOTTIER, NEUQUÉN CAPITAL, CENTENARIO Y VISTA ALEGRE**”.

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de la República Argentina, a los tres días del mes de septiembre del año 2004, se reúnen los representantes gubernamentales de la Provincia del Neuquén, **Sr. Gobernador Don Jorge Omar Sobisch**; de la ciudad de Senillosa, **Sr. Intendente Don Raúl Orlando Bettiga**; de la ciudad de Plottier, **Sra. Intendente Doña Pilar Gómez**, de la ciudad de Neuquén, **Sr. Intendente Don Horacio Rodolfo Quiroga**; de la ciudad de Centenario **Sr. Intendente Don Adrián Cerda**; de la localidad de Vista Alegre, **Sr. Intendente Don Marcelo Pieroni**, con el objeto de acordar los siguientes compromisos:

PRIMERO: Promover la realización del proyecto de abastecimiento de agua potable para la localidades de Senillosa, Plottier, Neuquén Capital, Centenario y Vista Alegre, para garantizar la provisión con una proyección de crecimiento poblacional estimada hasta el año 2029.

SEGUNDO: Incorporar el caudal necesario para irrigar un área de Producción Agrícola Intensiva, en la zona de la meseta para la superficie que resulte de los estudios de factibilidad.

TERCERO: Los caudales hidráulicas necesarios se aceptan desde el almacenamiento del lago Mari Menuco.

CUARTO: La denominación sintetizada del proyecto será: Mari Menuco-confluencia.

QUINTO: El Gobierno Provincial conformará una “Unidad Ejecutora de Proyecto”, la que tendrá a su cargo la continuidad de los estudios de factibilidad que está desarrollando el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la realización del proyecto ejecutivo de la obra y la concreción del mismo.

SEXTO: Esta “Unidad Ejecutora de Proyecto” será asistida por un “Consejo Asesor” integrado por representantes de los Municipios involucrados.

SÉPTIMO: La Unidad Ejecutora de Proyecto” conjuntamente con el “Consejo Asesor” deberán proponer la forma jurídica para la conformación del Ente Administrador del Emprendimiento.

OCTAVO: Dicho Ente será creado por Ley Provincial, cuyo proyecto será elevado a la Honorable Legislatura, con la rúbrica de los Gobiernos participantes en el mismo.

En prueba de conformidad y compromiso, previa lectura y ratificación, se rubrican seis copias de un mismo tenor y a un sólo efecto.

CONTRATACIONES
-Reglamentación-

DECRETO N° 1 3 0 2
NEUQUÉN, 18 OCT 2004

V I S T O:

El Decreto Provincial N° 1871/04 por el que se modifican los Artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 2785/95 – Anexo II – Reglamento de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 1231/00 reglamentario de la Ordenanza de Contrataciones N° 7838: "...Los montos máximos a los que deberán ajustarse los supuestos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa serán los establecidos en el Artículo 1°) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado en el Anexo II del Decreto N° 2758/95, hasta tanto se sancione la Ordenanza Especial que fije tales montos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 7838.";

Que a su vez, en el Artículo 3°) del Anexo I del Decreto N° 1231/00 se reglamentan los niveles de autorización y aprobación de las contrataciones por excepción establecidas en el Artículo 3°), inciso 2°), de la citada Ordenanza;

Que los montos límites establecidos en el Artículo 3°) del Anexo I del Decreto N° 1231/00 eran coincidentes con los establecidos en el Artículo 2°) del Decreto Provincial N° 2758/95;

Que la Provincia modificó los Artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 2758/95, mediante la sanción de Decreto N° 1871 de fecha 31 de agosto de 2004;

Que en función de ello, corresponde modificar la Sección I del Anexo I, aprobado mediante Decreto N° 1231/00, adecuando los montos de las contrataciones a lo establecido por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que consecuentemente a las actualizaciones de los montos límite para las contrataciones, es necesario adecuar las facultades de autorización y aprobación de las contrataciones por parte de los funcionarios intervinientes;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la Sección I del Anexo I del **REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 7838 –RÉGIMEN DE CONTRATACIONES-**, aprobado por Decreto N° 1231/00, la que quedará redactada de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) Tomen conocimiento del presente Decreto las Secretarías del Órgano Ejecutivo y la Contaduría Municipal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase del conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES
SAMOLJAN

ANEXO I

REGLAMENTO DE CONTRATACIONES

SECCIÓN I

**FIJACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS
CONTRATACIONES**

Artículo 1º) La Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, mediante su intervención en el formulario de solicitud de bienes y servicios, determinará en cada caso, el sistema de contratación que corresponda, según el Artículo 3º), inciso 1) de la Ordenanza N° 7838. Para ello deberá tomar los recaudos para agrupar las solicitudes de un mismo rubro que hubieran remitido las distintas áreas, sin que se entorpezca el normal desenvolvimiento de las secretarías.

Para las ventas y para los bienes muebles a entregar a cuenta de precio, la determinación de la base estará a cargo de organismos técnicos de la administración, o de comisiones de la especialidad que integrará el organismo contratante, o de los tasadores que determine la administración. Si no pudiera determinarse la base a través de las áreas técnicas del Municipio, se podrá contratar para tal fin los servicios de un consultor externo.

Los valores base asignados en la forma que se establece precedentemente, podrán ser de carácter reservado, condición que será puesta de manifiesto en el acto del llamado a remate.

Cuando en el acto de remate sean alcanzados o superados los valores bases asignados, se considerarán definitivas las ventas, sin necesidad de ratificación posterior.

Las únicas formas de contratación son las expresamente enunciadas o previstas en este reglamento.-

Artículo 2º) Las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones se llevarán a cabo con la intervención de los funcionarios, cuyas facultades se determinan de acuerdo al sistema de contratación que a continuación se detalla:

	AUTORIZACIÓN	APROBACIÓN
a) LICITACIÓN PÚBLICA O REMATE PÚBLICO	INTENDENTE	SECRETARIO DE ECONOMÍA OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO Y SECRETARIO DEL SECTOR PETICIONANTE
b) LICITACIÓN PRIVADA	SECRETARIO DE ECONOMÍA OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO Y SECRETARIO DEL SECTOR PETICIONANTE	SUBSECRETARIO DE HACIENDA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO
c) CONCURSO DE PRECIOS	SUBSECRETARIO DE HACIENDA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO	DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO
d) CONTRATACIONES DIRECTAS	DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS	DIRECTOR DE COMPRAS O QUIEN LO REEMPLACE EN EL

	Y CONTRATACIONES O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO	FUTURO
--	--	--------

Las autorizaciones para las contrataciones indicadas en los Incisos b) a d) se efectuarán mediante la firma del pedido pertinente.

El Secretario del Sector Peticionante será el responsable de merituar la oportunidad y la conveniencia de la solicitud.

Los montos máximos a los que deberán ajustarse los supuestos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concursos de Precios y Contratación Directa serán los establecidos en el Artículo 1º) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado en el Anexo II del Decreto Nº 1871/04, hasta tanto se sancione la Ordenanza Especial que fije tales montos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza Nº 7838. En las contrataciones directas previstas en el Decreto Nº 1871/04 que superen el monto de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), se deberá realizar, indefectiblemente, una compulsa de precios con no menos de tres presupuestos.-

Artículo 3º) En los casos que concurren cualquiera de las causales de excepción por el Artículo 3º), inciso 2) de la Ordenanza Nº 7838, las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones se llevarán a cabo con la intervención de los funcionarios facultados, de acuerdo a los importes que ha continuación se establecen:

	AUTORIZACIÓN	APROBACIÓN
a) MÁS DE \$ 200.000	INTENDENTE	SECRETARIO DE ECONOMÍA OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO Y SECRETARIO DEL SECTOR PETICIONANTE
b) HASTA 200.000	SECRETARIO DE ECONOMÍA OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO Y SECRETARIO DEL SECTOR PETICIONANTE	SUBSECRETARIO DE HACIENDA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO
c) HASTA \$ 100.000	SUBSECRETARIO DE HACIENDA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO	DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS

		Y CONTRATACIONES O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO
d) Hasta \$ 10.000.	DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO	DIRECTOR DE COMPRAS O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO

Para bienes de capital los que a continuación se detallan:

	AUTORIZACIÓN	APROBACIÓN
a) MÁS DE \$ 100.000	INTENDENTE	SECRETARIO DE ECONOMÍA OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO Y SECRETARIO DEL SECTOR PETICIONANTE
b) HASTA 100.000	SECRETARIO DE ECONOMÍA OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO Y SECRETARIO DEL SECTOR PETICIONANTE	SUBSECRETARIO DE HACIENDA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO
c) HASTA \$ 12.000	SUBSECRETARIO DE HACIENDA O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO	DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO
d) HASTA \$ 2.000	DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO	DIRECTOR DE COMPRAS O QUIEN LO REEMPLACE EN EL FUTURO

Cuando en un Remate Público de bienes declarados fuera de uso no sean alcanzados los valores bases asignados, previo informe del organismo que justipreció fundado en razones de conveniencia a los intereses fiscales, el Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental podrá autorizar y aprobar su venta directa a la mejor oferta de la subasta.

Se podrán entregar bienes muebles usados a cuenta de precio, cuando éstos se encuentren fuera de uso o como rezago. Dichos bienes deben ser de la misma naturaleza de los nuevos bienes a adquirir y sus entregas aprobadas y autorizadas de acuerdo al valor de éstos últimos, conforme lo establecido en el Artículo 2º) de la presente Sección.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DE LIBERANTE

RESOLUCIONES DEL CUERPO SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN Nº 021 del 29 de Julio de 2004: Se convoca públicamente a través de Presidencia del Concejo Deliberante a las instituciones y vecinos de la ciudad a los efectos de proponer una denominación para el Acceso Norte de la Ciudad de Neuquén, ex Ruta provincial Nº 7, entre la rotonda de la Diagonal 9 de Julio y la confluencia de las calles Salta y República de Italia, y su intersección con la traza proyectada de la nueva Ruta Nacional 22, a la altura de Cañadón de las Cabras, y se invita a la Junta de Estudios Históricos Neuquinos con la finalidad de que efectúe la evaluación de las propuestas recibidas y produzcan dictamen para la aprobación por parte de este Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 022 del 17 de Agosto de 2004: No hace lugar a la solicitud efectuada por un particular, referente a pedido de módulos de estacionamiento.

RESOLUCIÓN Nº 023 del 17 de Agosto de 2004: Se aprueba el listado de postulantes para el año 2004 de la Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, enviado por la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Comahue.

RESOLUCIÓN Nº 024 del 26 de Agosto de 2004: No hace lugar al pedido formulado por un particular de acceder al carnet de conductor, categoría "D1".

RESOLUCIÓN Nº 025 del 30 de Septiembre de 2004: No hace lugar a distintas solicitudes de particulares por condonaciones de multas, impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y las Normas de Sanidad e Higiene en General.

RESOLUCIÓN Nº 026 del 30 de Septiembre de 2004: No hace lugar a solicitud de particular, respecto de la anulación de la Ordenanza Nº 9191.

RESOLUCIÓN Nº 027 del 30 de Septiembre de 2004: No hace lugar a distintas solicitudes de particulares para que se les condonen multas impuestas por infracciones a las normas de tránsito.